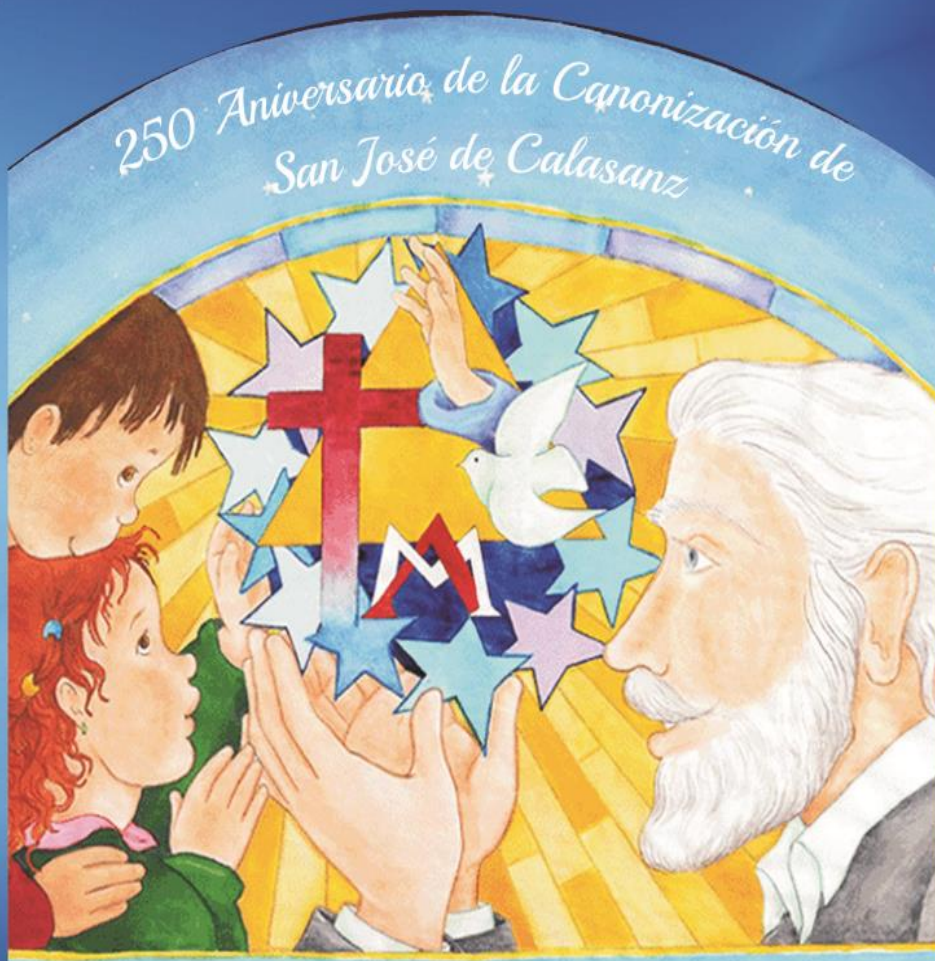




INSTITUTO
CARLOS
PEREYRA
DE PUEBLA, A.C.

Ideario Institucional
y
Reglamento Académico y Disciplinario
de Alumnos del Nivel Primaria
Curso 2016 - 2017
21PPR0316M



Escolapios

IDEARIO INSTITUCIONAL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es un Instituto de inspiración cristiana-Católico, que se fundamenta en los principios de la Pedagogía Calasancia, que abre sus puertas a todos aquellos que desean el servicio educativo que brinda.

Siguiendo los principios pedagógicos de su fundador san José de Calasanz, que se resume en el lema Piedad y Letras, hoy en día Fe y Cultura, nuestra Institución ha ido transformando hombres y mujeres comprometidos en la sociedad, brindándoles una educación integral acorde a todas las reformas educativas.



“Un hombre nacido para educar: San José de Calasanz”

Sacerdote santo y maestro, nacido en España en Peralta de la Sal el 11 de septiembre de 1557. En el año de 1597 en Roma siendo sacerdote funda la primera escuela pública que llamó Escuela Pía es decir gratuita y cristiana.

Para dar continuidad con su proyecto fundó la Orden Religiosa de las Escuelas Pías que llamó Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Para san José de Calasanz la catequesis era fundamental pero él también consideró importante el estudio de la caligrafía, el latín, la música y la aritmética, aprender un oficio o ingresar a la universidad, de esta forma, estar preparados para la vida.

Se fundan más de 20 colegios en Roma e Italia.

San José de Calasanz, muere el 25 de agosto de 1648 en Roma.

Origen del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Fue la ciudad de Puebla de los Ángeles en el año 1913, a petición de don Ramón Ibarra González, Arzobispo de Puebla, y al padre Provincial de los Escolapios de Cataluña, Luis Fábregas, que llegaron a esta ciudad el Padre Juan Figueras Español y el Hermano Juan Vives el 23 de noviembre de 1913, para que en unión con otros Padres Escolapios que debían llegar más tarde, llevasen a cabo la fundación de un colegio Escolapio en esta ciudad.

El colegio se instaló en el edificio de El Portalillo, frente al Teatro Principal y el primer curso inició el 15 de enero de 1914, con 125 alumnos, tomando el nombre de Colegio de las Escuelas Pías de Puebla.

Para el año de 1918 cambió su nombre al de "Colegio Comercial Hispano Mexicano". Posteriormente por la situación política que se vivía en nuestro país por esa época, los Padres Escolapios tuvieron que regresar a su natal España en 1935.

En este lapso de tiempo el colegio mudó su plantel a la calle 5 de Mayo y 8 Poniente. Al regreso de los Padres Escolapios en 1950 la Escuela Pía cambió su nombre a Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en memoria del insigne historiador y escritor mexicano muerto en el año 1942.

Para 1964 se coloca la primera piedra coincidiendo con las bodas de oro de las Escuelas Pías en Puebla. El Instituto se traslada a sus actuales instalaciones y es reinaugurado el 13 de noviembre de ese mismo año en la calle 2 Sur 4702, Col. Las Palmas.

En 1967 el Sr. Arzobispo les dio posesión a los Padres Escolapios del templo de San Baltazar para la celebración con los alumnos.

Para el año 1970 es nombrado rector el P. Miguel Comas, el planeó organizar mejor el colegio, haciendo selección de alumnos con el objetivo de elevar el nivel académico.

Desde el año de 1975 ya siendo rector el P. Ramón Martí la población aumentó considerablemente siendo ya un colegio mixto.

En el año 1988 al 1994 llega a nuestro Instituto el P. José Oriol Sala, quien le dio seguimiento a las obras realizando la construcción de edificios como: el de la secundaria, las gradas y la colocación del techo de la primaria, al igual que el auditorio.

En los años posteriores muchos han sido los padres y hermanos Escolapios que junto con los docentes han aportado su trabajo y gran parte de sus sueños y su vida, para alcanzar el prestigio y calidad académica, además de un ambiente agradable en toda la Comunidad Educativa.

Al cumplir 100 años de fundación de las escuelas escolapias en México en el año 2013 y siendo el rector el P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, la Orden decide que nuestro Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se acredite como una escuela de calidad. El organismo que nos acreditará es el Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa (**SACE**) organismo que pertenece a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (**CNEP**).



2

NUESTRO ESTILO ESCOLAPIO DE EDUCAR

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se caracteriza por educar bajo los siguientes principios:

1. Una vinculación entre la promoción humana y la formación cristiana, tradicionalmente expresada en el lema calasancio "Piedad y Letras" (Fe y Cultura).
2. Por una apertura a la comunidad:
 - a) Aceptando con preferencia a niños y jóvenes de clases populares, considerando el carisma calasancio.
 - b) Para los niños y jóvenes económicamente desfavorecidos nuestra misión es prepararlos integralmente para hacer de ellos agentes de cambio social y constructores de un mundo más justo.
3. Por el trabajo en equipo de todos los colaboradores de la Comunidad Educativa.
4. Por una formación continua de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar:
 - a) Una actitud de servicio.
 - b) Un respeto profundo por el ser humano.
 - c) La tolerancia con toda la Comunidad Educativa.
 - d) La vivencia de los valores Institucionales, con el objetivo de practicarlos por convicción.
5. Fomentar la convivencia social en la programación de fiestas, graduaciones, viajes, misiones, etcétera.
6. Promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación.

Todo para mayor Gloria de Dios y utilidad del prójimo

NUESTRA VISIÓN DEL HOMBRE

La Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. ve al alumno como:

- a. Un ser perfectible, capaz de trascender sus limitaciones y abriéndose a todos los valores que pueden enriquecerlo.
- b. Un ser social, que puede realizarse plenamente en comunión con los demás.
- c. Un ser histórico, encarnado en un país y en un tiempo determinado.
- d. Un ser creado a imagen de Dios, llamado por el Padre a la dignidad de ser hijo suyo, en Jesucristo - el modelo perfecto de hombre-, guiado por la fuerza del Espíritu Santo el cual está presente en la comunidad de fe y amor, que es la Iglesia.

Nuestra institución enfoca sus esfuerzos de manera concreta en los siguientes planteamientos:

MISIÓN:

“Ofrecer una educación para niños y jóvenes en donde la fe, la cultura y el conocimiento se integren según el carisma calasancio, brindando una formación permeada por el humanismo, que además promueva en nuestros alumnos una actitud crítica y reflexiva que les permita construir un mundo más justo y fraterno”.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Comunidad Educativa de alta calidad humana, innovadora y reconocida por su excelencia académica, que proporcione a los niños y jóvenes una educación integral, basada en la Pedagogía Calasancia, donde:

- Se vivan los valores de la fe cristiana.
- Se vinculen los conocimientos con las habilidades, así como el desarrollo de actitudes críticas y reflexivas.
- Que todos los colaboradores se identifiquen y se comprometan con la Misión Institucional.
- Se muestre la participación comprometida de los padres de familia en el acompañamiento de sus hijos.

Todo esto en un ambiente que promueva el desarrollo intelectual, humano y cristiano de la propia Comunidad Educativa.

VALORES INSTITUCIONALES

El Instituto Carlos Pereyra en su acción formadora se caracteriza por la práctica de los siguientes valores dentro de su Comunidad Educativa:

- **Responsabilidad**
- **Puntualidad**
- **Honestidad**
- **Fe**
- **Solidaridad**
- **Respeto**
- **Tolerancia**
- **Amor**
- **Fortaleza**
- **Esfuerzo**
- **Cooperación**

NUESTRO ENFOQUE EDUCATIVO

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, se fundamenta en la Pedagogía Calasancia, promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación; como el medio más eficaz para compartir equitativamente la ciencia y la cultura, haciendo posible una sociedad incluyente, potencializando la práctica de valores humanos y cristianos.

Con carácter marcadamente formativo y preventivo considerando al ser humano como una unidad bio-psico-socio-afectiva y espiritual con plena conciencia de sus derechos y deberes como ciudadano y cristiano; en medio de un país con marcados contrastes y comprometidos con los más necesitados física y espiritualmente.

Con base en lo anterior concebimos un modelo constructivista bajo el enfoque por competencias, aplicadas a la formación cristiana propia de nuestro carisma, cuyos objetivos educativos son:

Proporcionar una formación integral, a través de:

- Desarrollo de competencias para saber ser y hacer, para saber aprender y convivir y, para saber transformar; todo esto en beneficio de uno mismo, de los demás y de la sociedad.
- Implementar acciones que fomenten el desarrollo humano, social y cristiano de los estudiantes.
- Fomentar una pastoral propagadora del Evangelio.
- Vigilar la calidad y la oportunidad con que se dan los contenidos educativos.
- Ofrecer apoyo Psicopedagógico a quienes lo necesiten con el objetivo de lograr un desarrollo armónico.

Colaborando en la transformación de la sociedad:

- Generando un ambiente donde se posibilite el desarrollo de acciones de cooperación y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollando continuamente tareas donde se aprecie una actitud crítica, con el fin de renovar y transformar a nuestra sociedad.
- Fortaleciendo la comunicación con los miembros de la comunidad, que nos permita la libre expresión y aceptación de ideas.
- Colaborando con prácticas de servicio social a la comunidad.
- Favoreciendo un clima de desarrollo personal y comunitario.

Propiciar el ejercicio de la libertad, a través del:

- Desarrollo de las habilidades de pensamiento crítico creativo, de tal forma que permitan al educando llegar a la toma de decisiones propias.
- Facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad, de tal manera que permita al educando buscar y descubrir alternativas de solución a los problemas que la vida le presenta.

- Establecer acciones de manera organizada, donde se lleve a cabo un trabajo en conjunto, entre los estudiantes contando con la participación activa y responsable de cada uno de ellos a favor de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo de actitudes constructivas, que permitan a los educandos responder consciente, flexible e inteligentemente ante situaciones y problemas nuevos.

Fomentar la vivencia de valores humanos, cristianos, calasancios a través de:

- Brindar una educación humana, cristiana y calasancia; que posibilite al alumno la maduración en su fe.
- Establecer actividades claras y con tiempos definidos, en donde se lleven a cabo reflexiones en el ámbito personal y comunitario.
- Impartir en todo momento una formación de calidad.
- Facilitar el desarrollo de actitudes y valores que promuevan la interacción comprometida con el entorno y las relaciones interpersonales, armónicas y solidarias.
- Promover un cambio de actitudes, conductas, valores, de tal forma que le ayuden a realizarse como persona.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO

Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

2 Sur 4702 Col. Las Palmas

CP 72550 Puebla, Puebla.

Tels. (222) 243 4915, 237 0864, 243 4999

240 2865, 243 0187

Fax: (222) 240 4404

www.carlospereyra.edu.mx

P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.
DIRECTOR GENERAL

6

P. y Lic. Rosalío Lugo Morales, Sch.P.
DIRECTOR DE PASTORAL

Lic. Elena Fernández del Campo Uribe
DIRECTORA ACADÉMICA DE PREESCOLAR

Mtra. María del Rosario Alcocer Gutiérrez
DIRECTORA ACADÉMICA DE PRIMARIA

Lic. Guadalupe Hernández Hernández
DIRECTORA ACADÉMICA DE SECUNDARIA

Mtro. Alejandro Méndez Méndez
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE BACHILLERATO

Los niveles educativos de enseñanza básica y media superior, situadas en la ciudad de Puebla forman parte del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Cada nivel del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está clasificado como Escuela Particular Incorporada, porque está fundada por iniciativa privada y requiere, para su funcionamiento, de la autorización de la Secretaría de Educación Pública. Por lo mismo, las enseñanzas impartidas en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se ajustan a la legislación vigente en los programas federales y estatales, así como a las orientaciones emanadas de la autoridad educativa competente.

Las claves oficiales de incorporación son:

PREESCOLAR:	21PJN0922A
PRIMARIA:	21PPR0316M
SECUNDARIA:	21PES0135W
BACHILLERATO:	21PBH0423L

7

La dirección legal del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es: calle 2 Sur 4702 Col. Las Palmas, Puebla, Puebla. CP 72550.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Director General
- Consejo de Directores

ÓRGANOS DE GESTIÓN

- Departamentos
- Consejos técnicos de nivel
- Consejos técnicos ampliados

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

- 1.1. La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen: Padres Escolapios, catedráticos, educandos, personal de administración y de servicio y padres de familia.
- 1.2. La configuración del Instituto como Comunidad Educativa, se manifiesta sobre todo, en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación responsable de todos.
- 1.3. Los maestros constituyen una base fundamental de la Comunidad Educativa y desempeñan un papel decisivo en la vida del Instituto. Como seguidores de la intuición de san José de Calasanz, se hacen “cooperadores de la verdad”, al dedicar su vida a la niñez y juventud, con un afán cristiano de formar personas al servicio y desarrollo de la comunidad social y a la transformación del mundo.
- 1.4. Los educandos, como principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la Institución, según las exigencias de la edad y asumen en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.5. El personal de administración y de servicio realiza servicios y asume responsabilidades muy diversas, pero indispensables, dentro de la Comunidad Educativa, para colaborar con los Directivos, Catedráticos, Educandos y Padres de Familia, en la consecución de los fines.
- 1.6. Los padres de familia al ejercer su derecho de decidir la educación que desean para sus hijos, cuando han escogido esta Institución, han querido formar parte de nuestra Comunidad Educativa. Su colaboración, por tanto, ha de ser activa en la tarea formativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y se realiza, de modo especial, a través de las propias organizaciones de padres.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El Instituto es colaborador en la educación que a los padres de familia corresponde por esta razón ellos deberán conocer el *Manual de Convivencia Escolar*, el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse para aceptar plenamente el tipo de educación que se ofrece. Al realizar la inscripción, los padres de familia y los educandos se comprometen a apoyar el quehacer educativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., conociendo sus derechos y obligaciones.
- 2.2. También adquieren el compromiso de participar en las actividades educativas y extraescolares correspondientes y asistir a las reuniones y eventos a las que sean citados.
- 2.3. Para tal efecto, durante la inscripción, los padres de familia serán requeridos para la firma de cuatro convenios:
 - 2.3.1 Aceptación del *Manual de Convivencia Escolar* y el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse.
 - 2.3.2 Aceptación de cuotas o erogaciones correspondientes a los servicios educativos que presta el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
 - 2.3.3 Aceptación de portar el uniforme por parte de los educandos.
 - 2.3.4 Aceptación de colaborar y participar en las actividades de padres de familia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DE LOS EDUCANDOS

- 1.1. Los educandos son el estamento más importante de nuestra Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, ya que, como protagonistas principales de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la escuela según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.2. Se considera como educando del Instituto Carlos Pereyra a toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel en cualquiera de los niveles del Instituto, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico-administrativas, los requerimientos de la SEP y del Instituto mismo.
- 1.3. En el momento de la admisión de los educandos, la Institución dará la información adecuada a las familias interesadas para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo que se ofrece y que viene definido en el Ideario, con el fin de que los padres puedan ejercer responsablemente el derecho que tienen de escoger el tipo de educación y de escuela que desean para sus hijos.

2. DE LA ADMISIÓN

- 2.1. El educando puede considerarse admitido en el Instituto Carlos Pereyra cuando cumpla con los requisitos de inscripción o reinscripción en su caso, cubra las cuotas correspondientes y se comprometa al logro de los objetivos de la Institución, en el marco de los principios en los que se sustenta nuestro modelo educativo.

2.2. Criterios de inscripción:

- 2.2.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.2.2. Los educandos de nuevo ingreso deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.2.2.1. Ser admitidos por la Dirección General a través de las Direcciones del Nivel.
 - 2.2.2.2. Tener la edad que suponga el nivel al que se aspire.
 - 2.2.2.3. Presentar la documentación necesaria que acredite sus estudios anteriores.
 - 2.2.2.4. Presentar constancia de buena conducta y de no adeudo si procede de escuela particular.
 - 2.2.2.5. Presentar exámenes psicométricos y de valoración académica, cuando se aspire a ingresar a un nivel en cualquiera de sus grados.
 - 2.2.2.6. Entrevista del educando y sus padres con el respectivo director del nivel.
 - 2.2.2.7. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.2.2.8. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.2.2.9. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas por la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por esta Institución.
 - 2.2.2.10. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.2.2.11. Haber cumplido positivamente con los reglamentos deportivos.

2.3. Criterios de reinscripción

- 2.3.1. **El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a reinscribirse en cualquier curso escolar.** Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.3.2. Los educandos que aspiren a reinscribirse en el Instituto, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.3.2.1. Ser admitidos por la Dirección General, a través de la Dirección del Nivel.
 - 2.3.2.2. Haber acreditado el curso inmediato anterior, de acuerdo con el promedio que se establezca en cada nivel.
 - 2.3.2.3. Cubrir otros requerimientos académicos en cuestión de aprovechamientos que se establezcan en cada nivel.
 - 2.3.2.4. No haber incurrido en faltas graves de conducta que hubiesen supuesto más de dos suspensiones temporales.
 - 2.3.2.5. Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto por concepto de servicios educativos del curso anterior.
 - 2.3.2.6. Los padres de familia haber participado con disponibilidad y espíritu de servicio en las actividades programadas por la Institución: conferencias, retiros, entrega de calificaciones y eventos varios.
 - 2.3.2.7. Haber mostrado empeño en el proceso formativo dentro de los lineamientos del Instituto.
 - 2.3.2.8. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.3.2.9. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.3.2.10. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas con la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por el Instituto.
 - 2.3.2.11. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.3.2.12. Sin excepción, no tendrá derecho a reinscripción el educando que repruebe el curso escolar o más de tres asignaturas a fin de curso.
 - 2.3.2.13. La conducta irrespetuosa, grosera o agresiva por parte de los padres de familia o de los educandos hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, supondrá la anulación del contrato pactado sobre servicios educativos que se brindan a sus hijos; por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo del siguiente curso.

10

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- 3.1. Todo educando, por el hecho de ser admitido a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., adquiere derechos y deberes dentro de la misma.
- 3.2. Los educandos tendrán los siguientes derechos:
 - 3.2.1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Ideario del Instituto.
 - 3.2.2. Tener igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones del presente reglamento y de acuerdo a los planes y programas de estudio, tanto oficiales como los establecidos de manera interna.
 - 3.2.3. A ser educados en espíritu de convivencia y a integrarse a la Comunidad Educativa por la participación, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel.
 - 3.2.4. A que el Instituto le facilite oportunidades y servicios para que puedan conseguir su formación integral, en condiciones de libertad responsable.
 - 3.2.5. A que se respete su conciencia y su dignidad personal.
 - 3.2.6. A recibir orientación escolar, vocacional, moral, religiosa y a ser atendido en sus problemas.
 - 3.2.7. A ser informado sobre las normas de convivencia y sobre la vida del Instituto.
 - 3.2.8. A ser valorado su rendimiento escolar con objetividad.
 - 3.2.9. A ser promovido de curso o de grado educativo cuando haya cubierto satisfactoriamente los requerimientos académicos y disciplinarios.
 - 3.2.10. A formular ante los catedráticos y la Dirección del Nivel, cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común.

- 3.3. El ejercicio de sus derechos, por parte de los educandos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa; de ahí brota que también tengan deberes.
- 3.4. Los educandos tendrán los siguientes deberes:
 - 3.4.1. Respetar la dignidad y función de los directivos, tutores, profesores, personal administrativo y de servicio y demás miembros que forman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, en sus diversos niveles.
 - 3.4.2. Respetar las normas generales de convivencia social y normativa básica del Instituto.
 - 3.4.3. Respetar a los compañeros de cualquier salón, grado o nivel, y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar y la integración de la Comunidad Educativa.
 - 3.4.4. Colaborar con sus compañeros en las actividades educativas, recreativas y religiosas que sean formativas y respetar el ejercicio del derecho al estudio que tienen los demás educandos.
 - 3.4.5. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Instituto, tal como se ha definido en el Ideario.
 - 3.4.6. Asistir regular y puntualmente a las actividades académicas.
 - 3.4.7. Permanecer en el Instituto durante todas las horas lectivas que le correspondan.
 - 3.4.8. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir con sus obligaciones académicas encomendadas y prepararse -estudiando- para las clases.
 - 3.4.9. Portar debidamente el uniforme escolar dentro y en las inmediaciones del Instituto.
 - 3.4.10. Guardar dentro y fuera del Instituto, en su porte y modales, de personas educadas en un Instituto Escolapio.
 - 3.4.11. Guardar orden en actividades escolares: salón de clases, pasillos, patios y otras instalaciones propias para el crecimiento intelectual, espiritual o físico de los educandos.
 - 3.4.12. Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que la Institución pone a su disposición para un mejor desempeño educativo.
 - 3.4.13. Respetar los bienes de sus compañeros.
 - 3.4.14. Guardar normas de urbanidad y moralidad con respecto de sus compañeros; así mismo, comprometerse a llevar los signos amistosos y noviazgos fuera del recinto escolar.
 - 3.4.15. Aceptar y desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
 - 3.4.16. Hacer llegar a sus padres o tutores toda la información que el Instituto le encomiende.
- 3.5. Si un educando no cumple sus deberes, recibirá la amonestación oportuna y cuando sea necesario, la sanción que convenga a cada caso.
- 3.6. Los coordinadores académico-disciplinarios y los tutores o profesores de grupo son los responsables de velar por la conducta de los educandos y por cumplimiento de sus deberes escolares.
- 3.7. Si un educando reincide en una falta que dificulte la convivencia escolar o ponga en cuestión el buen nombre del Instituto Carlos Pereyra, se turnará el caso al Director del Nivel, que dará la información oportuna a los padres de los educandos y la respectiva sanción.
- 3.8. El uniforme escolar para los educandos, se especifica detalladamente en cada nivel.

**REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS
DEL NIVEL PRIMARIA**



REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA

PRIMERA PARTE: ASPECTO ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Del desarrollo de las sesiones

Artículo 1. Son seis horas clase de 50 minutos con 2 recesos, uno de 15 y otro de 25 min.

Artículo 2. Sólo se permitirán tres retardos durante el mes, al cuarto retardo podrá entrar a clases teniendo falta injustificada. No se recibirán trabajos o tareas del día del cuarto retardo.

Artículo 3. El alumno deberá portar los útiles completos de acuerdo al horario de clases y traer firmada la libreta de tareas todos los días.

Artículo 4. Al inicio del ciclo escolar el alumno y padres de familia aceptarán el grupo que se les asigne.

Artículo 5. No se les recibirá a los padres de familia alimentos, trabajos o cualquier otro objeto olvidado en casa.

Artículo 6. No está permitido interrumpir la clase de otros grupos.

Artículo 7. Está prohibido traer a las sesiones de clases revistas, juguetes, joyas, estampas, dinero en exceso, teléfonos celulares o cualquier otro tipo de objeto que distraiga las actividades escolares. En caso de que sea recogido se entregará a los padres de familia. Si algún objeto no autorizado se llega a extraviar es responsabilidad del alumno y de sus padres que le permiten traerlo y tiene su raíz en la contravención a lo dispuesto.

Artículo 8. Se revisarán periódicamente las mochilas de los alumnos con el fin de evitar que traigan artículos no permitidos: juguetes, grabadoras o reproductores, celulares o cualquier otro tipo de objeto que distraiga en el aprovechamiento escolar.

CAPÍTULO II

De la evaluación

Artículo 9. La calificación del bimestre no es exclusivamente el resultado de la prueba escrita; incluye además el resultado de la evaluación continua, trabajos, tareas, participación en clases.

Artículo 10. Una asignatura será aprobada cuando se obtenga una calificación mayor a 6.0 la escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10.

Artículo 11. Los trabajos se presentarán con letra y ortografía correcta, según las indicaciones del profesor. La entrega de los mismos se hará en el momento señalado, de no ser así se considerará como no presentado.

Artículo 12. Los exámenes se realizarán dentro del horario y fechas establecidas por el profesor

respectivo y no se aplicará el examen después de la fecha indicada.

Artículo 13. En caso de contar con el permiso autorizado por la Dirección Académica y no haber presentado el examen, éste se realizará al día siguiente que se incorpore a clases; teniendo éste un porcentaje menor.

Artículo 14. Requisitos para derecho a examen bimestral:

1. Cumplir con el 85% de asistencia.
2. No acumular tres faltas injustificadas en el bimestre.
3. Estar al corriente en el pago de colegiaturas.

Artículo 15. Revisión de exámenes:

1. Otorgar la revisión de exámenes es un derecho del alumno, por lo que podrá solicitarlo al profesor de la materia.
2. Sólo se corregirán calificaciones cuando exista un error por parte de la maestra de grupo, y con la anuencia de la Dirección del Nivel.
3. Después de las fechas programadas para la entrega de boletas, los padres de familia tendrán un lapso de tres días para solicitar la aclaración de alguna duda que exista con relación a la calificación de sus hijos.

CAPÍTULO III

De la entrega de boletas

14

Artículo 16. Es necesario estar al corriente en los pagos de colegiatura, para que se entregue la boleta en los periodos establecidos.

Artículo 17. La entrega de boletas se realizará bimestralmente en las fechas establecidas por la dirección académica, debiendo entregar el talón firmado al día siguiente.

CAPÍTULO IV

De los reconocimientos

Artículo 18. Al finalizar el bimestre de acuerdo a los promedios obtenidos, los tres primeros lugares se harán acreedores a pertenecer al cuadro de honor interno.

Artículo 19. La preseña Mater Dei, se entregará al alumno de 6º año, que lleve en el Instituto 9 años y haya destacado por su trayectoria en el nivel, no sólo por su excelencia académica, sino sobre todo por una calidad humana reafirmada en sus valores; mediante una evaluación de alumnos y maestros.

Artículo 20. Al finalizar el ciclo escolar se entregarán medalla de aprovechamiento de primer, segundo y tercer lugar, a los tres más altos promedios del grupo que durante el año hayan pertenecido al cuadro de honor, y de conducta al alumno que haya observado mejor conducta durante el ciclo escolar.

CAPÍTULO V

De las actividades de formación integral

Artículo 21. El alumno deberá asistir al retiro anual con su grupo, así como a las diferentes actividades organizadas por el departamento de pastoral, como parte importante de su formación y crecimiento espiritual, tomando en cuenta que son actividades de intercambio, unión y reflexión para la vida.

Artículo 22. El alumno deberá participar en eventos escolares o extraescolares, actividades recreativas o culturales organizadas por la Institución.

SEGUNDA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la puntualidad

Artículo 23. Horario de entrada y salida:

1. El inicio de clases es a las 7:55 a. m. por lo que se especifica como hora de entrada a las 7:50 a. m. y la salida a las 2:00 p. m.
2. Después de las 7:50 a. m. no habrá autorización de entrada.
3. El día viernes la salida es a la 1:30 p. m.
4. Los padres de familia no podrán permanecer dentro de las instalaciones del Instituto una vez que se dé el toque de inicio de clases, a menos que sean citados por el profesor titular o la Dirección Académica.

15

CAPÍTULO II

De la asistencia

Artículo 24. Faltas justificadas e injustificadas:

1. Las inasistencias sólo se justifican en los siguientes casos:
 - 1.1. Por intervención quirúrgica.
 - 1.2. Por tener una enfermedad contagiosa y/o de gravedad.
 - 1.3. Por deceso de un familiar en primer grado de parentesco.
 - 1.4. Por eventos en los que se representa al nivel.
2. Toda ausencia se justificará ante la Dirección Académica y en la libreta de tareas, en caso de enfermedad se anexará justificante médico.
3. Se considera falta injustificada cuando:
 - 3.1. Faltan a clases por diversos motivos, fuera de los periodos marcados por la SEP.
 - 3.2. Cuando son suspendidos por falta de pago.
4. No se extiende ningún justificante en los siguientes periodos:
 - 4.1. Cinco días antes de cualquier periodo vacacional.
 - 4.2. Cinco días después de cualquier periodo vacacional.

5. En periodo de exámenes se deberá justificar la falta el mismo día y si la inasistencia es injustificada, se toma el examen como no presentado.
6. Los Padres de Familia deberán informar por escrito a la Dirección Académica el motivo de la ausencia de sus hijos.

Artículo 25. Permisos:

1. Siempre que se requiera salir de la Institución por cita médica, enfermedad o alguna situación familiar grave, se tendrán que presentar los padres de familia en la Dirección Académica para su autorización.
2. Los permisos deberán tramitarse con una semana de anticipación en la Dirección Académica.

CAPÍTULO III

De la presentación personal

Artículo 26. La presentación del alumno es parte fundamental de su formación integral, debiendo cuidar la higiene y el cuidado de su persona, por tal motivo el Instituto establece los siguientes lineamientos:

1. El arreglo del cabello para varones debe ser casquete medio, con frente y oídos descubiertos, sin que incurra en cortes o peinados a la “moda”.
2. Los alumnos no deben usar aretes, piercings, pulseras o gargantillas de cuero u otro material, ni teñirse o raparse el cabello.
3. El arreglo del cabello para mujeres debe ser peinado recogido y frente descubierta sin adornos excesivos y no está permitido tinte en el cabello.
4. Las alumnas deberán presentarse sin maquillaje, uñas pintadas y/o postizas.
5. El largo de la falda para las niñas es a media rodilla y los moños para el cabello: azul marino, blanco o rojo.
6. Durante la época de invierno los alumnos podrán portar chamarras, de preferencia de un color acorde al uniforme, siempre y cuando porten el uniforme completo.

16

CAPÍTULO IV

Del uso y porte del uniforme

Artículo 27. Los alumnos deberán portar completo el uniforme dentro de la Institución y en las actividades programadas por la misma, de acuerdo al horario les corresponderá uniforme de diario, gala o deportivo; éste deberá venir marcado con nombre en cada prenda.

MUJERES:

DIARIO:

- Falda color caqui debajo de la rodilla del ICP.
- Suéter y chaleco del ICP.
- Blusa blanca manga corta, de cuello camisero.
- Calceta blanca.
- Zapato escolar color negro (no zapatillas ni valerinas).

DEPORTES:

- Pants, short, playera y tenis blancos.
- Calceta blanca.

MEDIA GALA:

- Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla, suéter y chaleco del ICP.
- Blusa blanca manga larga cuello camisero.
- Calceta blanca.
- Zapato escolar negro.

GALA COMPLETA:

- Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla, suéter y chaleco del ICP.
- Blusa blanca manga larga, de cuello camisero.
- Moño azul marino de listón de popotillo de 1 cm de ancho.
- Calceta blanca.
- Zapato escolar negro.

VARONES:

DIARIO:

- Pantalón escolar color caqui del ICP.
- Suéter y chaleco del ICP.
- Camisa blanca manga corta, de cuello camisero.
- Calcetín beige.
- Zapato escolar color negro.

DEPORTES:

- Pants, short, playera y tenis blancos.
- Calceta blanca.

MEDIA GALA:

- Pantalón escolar azul marino, suéter y chaleco del ICP.
- Camisa blanca manga larga, de cuello camisero.
- Calcetín azul marino.
- Zapato escolar negro.

GALA COMPLETA:

- Pantalón escolar azul marino, suéter y chaleco del ICP.
- Camisa blanca manga larga, de cuello camisero.
- Corbata azul marino del ICP.
- Calcetín azul marino.
- Zapato escolar negro.

La especificación de los días de uso y porte del uniforme se dará a conocer en la primera semana de clases por la profesora titular.

CAPÍTULO V

De la disciplina escolar

Artículo 28. La disciplina escolar es el resultado de la cooperación de todos los que conforman la comunidad educativa: directivos, profesores, personal administrativo, de servicios y padres de familia.

Artículo 29. Las faltas se graduarán en leves, graves y muy graves según los siguientes criterios:

1. Faltas leves

- 1.1. Se consideran faltas leves todas aquellas que no lesionen la integridad de las personas, ni de los materiales de la Institución.

- 1.2. Son consideradas faltas leves:
 - 1.2.1. Portar de manera inadecuada el uniforme.
 - 1.2.2. Tirar basura en salones y pasillos.

2. Faltas graves

- 2.1. Se consideran faltas graves, todas aquellas que directa o indirectamente, afecten el orden, el mobiliario y/o material, así como el adecuado desarrollo de las clases o de los servicios que ofrece la Institución.
- 2.2. Son consideradas faltas graves:
 - 2.2.1. Reincidir por tercera ocasión en faltas señaladas como leves.
 - 2.2.2. Perturbar el desarrollo de clases, platicar y distraer a los compañeros.
 - 2.2.3. Comer o introducir alimentos o golosinas a laboratorios, audiovisual, capilla, a la hora de formación o al salón de clases fuera del horario del desayuno.
 - 2.2.4. No cumplir con las actividades que el profesor solicite.
 - 2.2.5. No entregar las notificaciones que envía la escuela a los padres de familia
 - 2.2.6. Hacer mal uso o destruir el material didáctico, de cómputo, deportivo, etcétera.
 - 2.2.7. Salirse del salón de clases sin permiso.
 - 2.2.8. Traer distractores: revistas, juguetes, joyas, estampas, dinero en exceso, teléfonos celulares, aparatos de audio, video y digitales.
 - 2.2.9. Escondarse en los baños o en algún otro lugar para no entrar a clases.
 - 2.2.10. La venta de cualquier artículo dentro del Instituto.

Artículo 30. Faltas muy graves

1. Son consideradas faltas muy graves aquellas que dañen la integridad física de las personas o la imagen de la Institución, por contravenir a los principios del Ideario o a la moral pública, así como la sustracción de bienes.
2. Se consideran faltas muy graves:
 - 2.1. Reincidir en alguna falta considerada como grave o por quinta ocasión en alguna falta leve.
 - 2.2. Ofender o difamar a algún compañero o personal del Instituto.
 - 2.3. Usar palabras o acciones que atenten contra la dignidad de las personas: burlas, apodos, humillaciones, agresiones, señas obscenas o faltas al respeto.
 - 2.4. Manifestar conductas antideportivas en el Instituto o fuera de él cuando se representa a la Institución.
 - 2.5. Salir del Instituto sin autorización.
 - 2.6. Robar alguna pertenencia a algún compañero.
 - 2.7. Romper, maltratar o pintar algún objeto de su compañero, mobiliario del Instituto o del edificio; el cual deberá ser repuesto a la brevedad en su totalidad.
 - 2.8. Sustraer material y/ o mobiliario de las aulas, laboratorio de cómputo, deportes, etcétera.
 - 2.9. Falsificar, sustraer o alterar documentos Institucionales, así como falsificar alguna firma o documentación.
 - 2.10. Ser motivo de escándalo dentro o fuera de la Institución.
 - 2.11. Utilizar cualquier tipo de piercings.
 - 2.12. Introducir al Instituto publicaciones pornográficas o impropias por cualquier medio.
 - 2.13. Dirigirse a los maestros, compañeros o empleados de manera irrespetuosa o grosera.
 - 2.14. Cuyos padres de familia alteren las normas de éste reglamento, perjudicando a terceras personas.

CAPÍTULO VI

De las sanciones

Las sanciones que podrán imponerse de acuerdo a la gravedad pueden ser:

Artículo 31. En caso de faltas leves: amonestación oral o escrita. Todo reporte deberá ser firmado por los padres de familia y entregado al día siguiente.

Artículo 32. En el caso de faltas graves: suspensión de uno a tres días hábiles.

Artículo 33. En el caso de una falta muy grave: suspensión de tres a cinco días hábiles. Cuando el alumno incurra por segunda ocasión en alguna falta muy grave, será acreedor a la suspensión definitiva del Instituto.

CAPÍTULO VII

De las calificaciones de conducta

Artículo 34. La llamada de atención por conducta, la puede realizar cualquier profesor del Instituto de forma oportuna.

Artículo 35. La conducta o disciplina serán frecuentemente evaluadas en todas las actividades, de acuerdo a la siguiente escala.

- | | |
|------------------------|-------------------------------|
| a. Conducta excelente | (representada con la letra A) |
| b. Buena conducta | (representada con la letra B) |
| c. Conducta aceptable | (representada con la letra C) |
| d. Deficiente conducta | (representada con la letra D) |

19

CAPÍTULO VIII

De la participación de los Padres de Familia

Artículo 36. El padre de familia deberá participar activamente en las actividades programadas como apoyo para el desempeño de la organización escolar tales como: Patrulla Vial y eventos internos en donde se requiera de su participación.

CAPÍTULO IX

Administración

Artículo 37. Al quedar inscritos en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. los padres de familia y alumnos contraen la obligación de pagar el importe de las colegiaturas durante los diez primeros días de cada mes en la caja.

Artículo 38. Los alumnos que no estén al corriente en el pago de colegiaturas o que tengan cualquier tipo de adeudo, pueden quedar suspendidos hasta que liquiden la deuda, según el acuerdo firmado el 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que señala en su artículo séptimo que: *“El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del servicio educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación a los padres de familia, tutores o usuarios”.*

Artículo 39. Los alumnos que causen baja del Instituto sólo podrán reclamar su documentación correspondiente si no tienen ningún adeudo pendiente.

CAPÍTULO X

Becas

Artículo 40. Las becas que otorga el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., tienen como objeto apoyar a aquellos alumnos que requieran de una ayuda para mantener sus estudios, y se conceden tomando en consideración las necesidades económicas así como los merecimientos académicos y de conducta probados en cada caso.

Con base a lo anterior se deberá verificar el Reglamento de becas del Instituto en la página www.carlospereyra.edu.mx

20

CAPÍTULO XI

Notas

Artículo 41. La aplicación concreta de esta normativa, así como los puntos no previstos, concierne a la Dirección del Nivel correspondiente.

Artículo 42. Esta normativa de la convivencia y los diferentes reglamentos tendrán plena vigencia durante este curso. Al final del curso será objeto de evaluación para su revisión, rectificación, etcétera, y en su caso, aprobación definitiva.

Artículo 43. La escuela se reserva el derecho de admisión a todas aquellas personas que no cumplan con los reglamentos establecidos por la Institución o que su filosofía no sea compatible con la que en ella se ofrece.

Artículo 44. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar los alumnos cuyos padres de familia, tutores o el propio alumno ofendan o agredan, física o verbalmente algún miembro de la comunidad educativa: alumnos, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, entre otros.



Acerca del logotipo

Representar el carisma escolapio en un gesto, en una imagen. Este era el reto para desarrollar la imagen que nos acompañará a lo largo de este año tan especial. El concepto “abajamiento” constituye un elemento central de la pedagogía calasancia. Ponerse a la misma altura, buscar el “tú a tú”, facilitar el diálogo y la interacción con los más pequeños, representado de forma sencilla por un hombre que, agachado, escucha y entra en contacto con el pequeño.

Se trata de un hombre con una cierta edad que quiere representar la experiencia acumulada por la Escuela Pía a lo largo de su historia. Una vocación en continua innovación y crecimiento, pero sin perder su centro: la experiencia del encuentro personal con el pequeño.